

SANTIAGO, 31 JUL 1975* 630 X

Nº

VISTOS, estos antecedentes y lo dispuesto en :
El Artículo Nº 6 de la Ley Nº 17.288,
El Artículo Nº 72, Nº 2 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO :

Que, el Honorable Consejo de Monumentos Nacionales, por Oficio Nº 412 del 30 de Junio de 1975, ha solicitado se declare "Monumento Histórico", al Fuerte San Carlos de Purén, de la VIII Región.

Que, la petición se fundamenta en la descripción hecha por el Capitán don Juan de Ojeda, en su informe del 28 de Febrero de 1793, al Capitán don Ambrosio O'Higgins,

D E C R E T O :

DECLARASE, MONUMENTO HISTORICO, el Fuerte de San Carlos de Purén, (Bío-Bío), de la VIII Región.

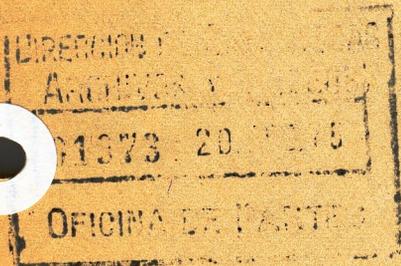
Tómese razón y comuníquese,

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ARTURO TRONCOSO DAROCH
CONTRAALMIRANTE
MINISTRO DE EDUCACION

Saluda a Ud.

MIGUEL RETAMAL SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION.



- 2c. partes
- 2c. archivo
- 1c. Museo Nac.
- 1c. Consejo Monum.
- 1c. Gab. Ministro
- 3c. Contraloría
- 1c. Pers. Sub.